

| | | | | | | |
|--|---|--|---|---------------------------------------|---|---|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: | |  |
| | | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | | |
| | | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | | |
| | | | 03 | 22 DE AGOSTO DE 2016 HOJA: 1 DE: 1 | | |
| FECHA DE SOLICITUD: 10 de octubre de 2018 | | | | | | |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA | | | | | | |
| CARGO DEL SOLICITANTE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | | | | | | |
| Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios) | | | | | | |
| SOLICITUD DE BIENES _____ SOLICITUD DE SERVICIOS <u> X </u> OBRA _____ | | | | | | |
| ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo tóxico, inflamable e industrial generados en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE. | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La ejecución de actividades encaminadas a la prestación del servicio de salud genera la producción de residuos peligrosos que según sus características se clasifican en biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y químicos. Estos residuos tienen un grado alto de peligrosidad los cuales deben someterse a un tipo de tratamiento especial para lograr una adecuada disposición final. El Hospital Universitario Departamental de Nariño, cuenta con sistema de tratamiento interno de residuos hospitalarios y peligrosos, que es susceptible al tratamiento del 70% de estos residuos que son biosanitarios, el otro tipo de residuos debe someterse a un tratamiento de incineración para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. | | | | | | |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas _____ Contratación directa <u> X </u> . De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Numeral F del Estatuto Interno de Contratación - acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014 el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE, podrá contratar de manera directa, sin necesidad de solicitud de ofertas, cuando se trate de la prestación de servicios para el funcionamiento de la entidad en áreas administrativas o asistenciales, como es el caso de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo tóxico, inflamable e industrial generados en el HUDN E.S.E. de acuerdo con la normatividad vigente. | | | | | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$80.000.000 | RUBRO: | | N° CDP: | | VoBo PRESUPUESTO: |
| JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo a cotización presentada por la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. - EMAS S.A. E.S.P., que es la única empresa que oferta la totalidad de servicios de requeridos por el Hospital, esto es, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos. El valor del contrato se estima de acuerdo a la cantidad promedio de residuos peligrosos hospitalarios de características tóxicas, inflamable e industrial y contingencias. | | | | | | |
| RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: Según documento anexo | | | | | | |
| GARANTÍAS: SI <u> X </u> NO _____ QUE CLASE DE GARANTÍA? El CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas: a) cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por seis meses contados a partir de la suscripción del contrato. b) pago de salarios y prestaciones sociales: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato. c) calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más. d) de responsabilidad civil extracontractual: por daños que se puedan producir a terceros en desarrollo del contrato por doscientos (200) SMLMV como mínimo, por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más. | | | | | | |
| BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes) | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL: | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> El contratista deberá hacer la recolección de RESPEL en las instalaciones del hospital en un horario fijo, previamente establecido, esta actividad deberá desarrollarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución No. 1164 de 2002, Capítulo 8 Numeral 8.1.3. Disponer de un vehículo de transporte que cumpla con requerimientos legales Resolución 1164 de 2002 Capítulo 8 numeral 8.1.3. Disponer de un vehículo de transporte que cumpla con los requerimientos legales de la resolución 1164 de 2002 capítulo 8 numeral 8.1.4 y decreto 0351 de 2014. Garantizar que el tratamiento y disposición final de los residuos se realice de acuerdo con las normas legales, ambientales y sanitarias que regulan a materia. Realizar la disposición final de los residuos provenientes del hospital en un lugar que cumpla con todos los requerimientos exigidos por la normatividad ambiental vigente en Colombia. Mantener uniforme la calidad del servicio, evitando sus funciones en el tiempo. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad. Mantener informado al hospital en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa e implementar las medidas transitorias requeridas, disponer un plan de contingencias vigente con los requerimientos exigidos en la resolución 1164 de 2002 numeral 8.1.8. Realizar los aforos o pasajes de la producción de desechos y tener disposición del hospital, informes o tablas sobre los aforos o pasajes de la producción de desechos. Entregar diariamente las facturas de la recolección que se genere. Poseer licencia vigente o permisos legales correspondientes expedidos por la autoridad competente para la prestación de servicio. Prestar el servicio contratado cumpliendo en todas sus etapas, con las normas aplicables vigentes. Presentar los informes que le sean requeridos por el hospital sobre la gestión contratada y sus resultados. Entregar mensualmente las certificaciones de tratamiento y de disposición final de los residuos correspondientes. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales frente a sus empleados y en especial, con el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de sus empleados. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo Técnico de Contratación adjunto y que hace parte integral de este contrato. Garantizar la visita para verificación de trazabilidad de la disposición de residuos, en la planta donde se realiza dicho tratamiento y disposición final. Las demás contenidas en las normas legales ambientales y sanitarias que regulan la materia expedidas por las autoridades competentes. | | | | | | |
| LISTADO DE POSIBLES OFERENTES | | | | | | |
| 1 EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. - EMAS S.A. E.S.P | | | | | | |
| VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: | | | Hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero | | | |
| SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: | | | Profesional Especializado de Recursos Físicos | | | |
| Anexos (si los tiene): | | | Numero de folios anexos: | | | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | APROBACIÓN GERENCIA | | |
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA: | MARIO BRAVO CABRERA | NOMBRE FUNCIONARIO: | MARIO BRAVO CABRERA | NOMBRE FUNCIONARIO: | MARIO BRAVO CABRERA GERENTE (E) | |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  | |